

Don Leon Abril y Uula vien do terçigos don Fran.
Vazca Conos, Joseph Gonz Delomo, y Juan
Vexer N.º de eras.º a todos lo quales yo eler.
Doylee conorco =

Don Pedro Abril

Don Fran.º Bravo

Yimuloz

de Vazca

Don Fern

Martin Manuel

Don Lorenzo

En la Villa de Zehedin a siete de Mayo
de mil setecientos sesenta y quatro, los señores
el Conde de Soria y Capitanes que aqui
firmaron furo, en forma de caudal
en su sala capitular como lo acostum
bran zidados ante diem atodo, los dees
te pueblo, tratadas las cosas que se
rezen al servicio de ambas Magestades
comun desta Reyna decretaron los sig
uientes. Que se propuso hauesse abrenado
como es notorio el precio de trigo de for
ma que antes se comprava y vendia a tre
inta y dos. Esta treinta y tres reales cada
fanega, y agora comunmente course a
treinta y cinco de que se sigue que las
panderas no pueden sustra este co
mun a la tasa que esta puesta con aquel
primero respecto; y para ocurrir a
remedio de esto, y que no falte sembro
alguno este preciso abasto, sin que
gan al tiempo deposito asta para
este lleque su oportuno tiempo; de que
taron que con el caudal del tercio que
acada pandera se queda en su poder

